

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **LILIANA ISABEL ARIAS RÍOS** contra las señoras **DORA INÉS ZABALA BERRÍO** y **GLORIA PATRICIA OCHOA CÁRDENAS**, procede el Despacho a resolver la solicitud de emplazamiento realizada por la parte accionante –Página 57 y 58 del Archivo 01-, revisado el expediente, este Despacho constata que la parte actora allegó al proceso constancia de entrega de las comunicaciones enviadas a la dirección física de las demandadas –Páginas 43 y 42 del Archivo 01- y el aviso enviado a la dirección física de las demandadas con sus respectivas constancias de entregas –Páginas 45 a 56 Ibíd.-; sin embargo, no se aportó la copia de la comunicación inicial enviada conforme lo dispuesto el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, previo a acceder a la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, aporte copia de las comunicaciones que envió a las demandadas, debidamente cotejadas, toda vez que solo allegó las constancias de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **017**, fijado el **17** de **febrero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria.

Firmado Por:
Diego Alejandro Peláez Sánchez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad2afe7578f9aa2f5f05e6673ece08a5c0f9eec73662a3263aaf55e9b234e8c**

Documento generado en 16/02/2023 05:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>